

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT), al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 132-24 que nombra a Luis Manuel Tolentino Schiffino, miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, por un periodo de dos (2) años, en representación del sector salud. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 132-24

VISTA: La Ley núm. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.

VISTO: El Decreto núm. 263-08, del 30 de mayo de 2008, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 358-05.

VISTO: El Decreto núm. 93-24, del 20 de febrero de 2024, que designa varios miembros del Consejo Directivo de Proconsumidor.

VISTA: La comunicación núm. 400-2024, del 4 de marzo de 2023, del director ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. **Luis Manuel Tolentino Schiffino** queda designado como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), por un período de dos (2) años, en representación del sector salud.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Industria, Comercio y Mipymes, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública y Asistencia Social, y al Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 133-24 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Josué Antonio Mejía Medina. G. O. No. 11144 del 15 de marzo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 133-24

CONSIDERANDO: Que la embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la nota diplomática núm. 2023-1220, del 27 de diciembre de 2023, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano Josué Antonio Mejía Medina, por motivo de los cargos contenidos en la acción penal núm. CP-06-CR-0003312-2020 (también conocida como expediente núm. CP-06-CR-0003312-2020, presentada el 30 de noviembre de 2020, en el Tribunal de Causas Ordinarias del Condado de Berks, Pennsylvania, los cuales con los siguientes:

Cargo 3. Agresión con agravantes, en violación del Título 18 de los Estatutos Consolidados de Pensilvania, Sección 2702(a)(1).

Cargo 4. Agresión con agravantes, en violación del Título 18, Estatutos Consolidados de Pensilvania, Sección 2702(a)(4);

Cargo 5. Amenazas Terroristas, en violación del Título 18, Estados Consolidados de Pensilvania, Sección 2706(a) (1);

Cargos 6 y 7. Agresión simple, en violación del Título 18, Estatutos Consolidados de Pensilvania, Sección 2701 (a)(1);

Cargos 8 y 9. Agresión simple, en violación del Título 18, Estatutos Consolidados de Pensilvania, Sección 2701(a)(3);